

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0345/2023/OPNT

RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 08 ocho de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se notificó de manera presencial a la Ing. Rosalía Hernández Rubio, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Landa de Matamoros, el acuerdo de incumplimiento a efecto de que en un plazo no mayor de cinco días, diera cumplimiento total de la resolución de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro; y toda vez que en fecha 11 once de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo remitida la información correspondiente **-POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación a los Resolutivos Segundo y Cuarto de la resolución dictada el 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

**De la resolución .-** El 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó resolución definitiva del presente recurso; a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente:

**"Segundo.** - De conformidad con los argumentos expuestos, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **REVOCA** las respuesta otorgadas mediante los oficios 746C.M/10/2023 y CM/0798/01/2024 y **ORDENA** al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva de la información consistente en:

1) Quisiera saber primeramente como se encuentra conformada la estructura orgánica del Órgano Interno de Control y/o Secretaría de la Contraloría y/o su homólogo que exista en su municipio.

2) Quisiera saber con cuanto personal (de manera general) cuenta el Órgano Interno de Control y/o Secretaría de la Contraloría y/o su homólogo que exista en su municipio.

3) Quisiera saber de acuerdo a su estructura orgánica, cuantas personas se encuentran laborando en cada una de sus áreas en específico, es decir y para evitar dilaciones, cuantas personas se encuentran laborando en cada una de las Direcciones, Jefaturas y/o cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del órgano interno de control y/o secretaría de la contraloría y/o su homólogo en el municipio.

4) Quisiera saber cuantos procedimientos de investigación se llevan en su órgano interno de control y/o secretaría de contraloría y/o su homólogo en el municipio. También de este punto quisiera que se desglosara por año y tipo de falta administrativa, tipo de procedimiento que se está llevando y/o motivo por el cual se inicio la investigación (denuncia, queja, declaración patrimonial, falta grave, incumplimiento de obligaciones, falta no grave y/o cualquier otro).

5) Quisiera saber cuantos procedimientos de presunta responsabilidad administrativa se están substanciando y/o resolviendo en su órgano interno de control y/o secretaría de contraloría y/o su homólogo en el municipio. También de este punto quisiera que se desglosara por año y tipo de falta administrativa, tipo de procedimiento que se está llevando y/o motivo por el cual se inicio la investigación (denuncia, queja, declaración patrimonial, falta grave, incumplimiento de obligaciones, falta no grave y/o cualquier otro).

6) Quisiera saber cuantos procedimientos de investigación determinaron archivo y/o conclusión y/o por otra causa (sobreseimiento, causa de impedimento y/o cualquier otra causa que se haya estipulado del 2020 a la actualidad (2023)).

7) Quisiera saber cuantos procedimientos se resolvieron en el área de substanciación y/o resolución del 2020 a la actualidad (2023), y que tipo de sanción se interpusieron.

8) Quisiera saber cuantas auditorias y/o procesos de fiscalización se están llevando a cabo y/o se llevaron a cabo por parte de los órganos internos de control y/o secretarías de la contraloría y/o su homólogo en el municipio durante el año 2023.



S  
E  
Z  
O  
—  
A  
C  
T  
A  
C

2

9) Quisiera saber cuantas auditorias y/o procesos de fiscalización se están llevando a cabo y/o se llevaron a cabo por parte de los órganos internos de control y/o secretarías de la contraloría y/o su homólogo en el municipio del 2020 al año 2023.

10. Quisiera saber el salario que gana cada uno de los funcionarios que se encuentran adscritos al Órgano Interno de Control, Secretaría de la Contraloría y/o su homólogo en el municipio. (Titular y/o Secretario, Directores, Jefes, auxiliares y de cada uno de los servidores públicos). Así como su nombre completo, edad y sexo.

**Cuarto.** - Se requiere a la Unidad de Transparencia del Municipio de Landa de Matamoros, para que en el caso de que la unidad administrativa competente de la información sea omisa en remitir la información solicitada o atender los requerimientos realizados con motivo del cumplimiento a la presente resolución; señale en el informe de cumplimiento quién es el Titular de la dependencia o unidad administrativa responsable de dar cumplimiento. Lo anterior, en atención a los artículos 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; haciendo de su conocimiento que, para el caso de que el cumplimiento no se consolide conforme a lo ordenado en la presente resolución se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades de las que pueda ser objeto el Titular de la Unidad de Transparencia, con motivo del cumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en la normatividad de la materia." (sic)

**Acuerdo de incumplimiento.**- Mediante acuerdo de 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo incumpliendo al Municipio de Landa de Matamoros, con lo ordenado en la Resolución del 14 catorce de febrero de 2024. En ese mismo acuerdo, se determinó imponer como medida de apremio la Amonestación Pública a la Ing. Ing. Rosalía Hernández Rubio, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Landa de Matamoros; y se requirió a la Persona Titular de la Presidencia Municipal del Municipio de Landa de Matamoros, para que, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación del acuerdo, diera cumplimiento total a la resolución dictada en el presente recurso de revisión. -----

**Informe de cumplimiento.** - En fecha 11 once de abril del 2024 dos mil veinticuatro, mediante el correo de [oficialiadepartes@infoqro.mx](mailto:oficialiadepartes@infoqro.mx), se tuvo por recibida la información correspondiente al pretendido cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión; así anexando las siguientes documentales: -----

1. Documental pública, en copia simple, consistente en el correo electrónico de fecha 10 diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro; enviado desde la cuenta [transparencialanda1518@gmail.com](mailto:transparencialanda1518@gmail.com); dirigido a la dirección electrónica [...]; en 01 una foja útil. -----
2. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio TAIP036/04/2024, de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro; signado por la Ing. Rosalía Hernández Rubio, Titular del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Landa de Matamoros, en 02 dos fojas útiles. -----
3. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio TAIP035/04/2024, de fecha 09 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Ing. Hernández Rubio Rosalía, Titular del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en 02 dos fojas útiles -----
4. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio CM/0876/04/2024, de fecha 10 de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Daniel Rubio Olguín Director de Contraloría del Municipio de Landa de Matamoros, en 08 ocho fojas útiles. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a derecho procede, de acuerdo con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Haciendo un análisis de las constancias que se desprenden de informe de cumplimiento, mediante oficio CM/0876/04/2024, se tuvo al Lic. Daniel Rubio Olguín, Director de Contraloría del Municipio de Landa de Matamoros, informando lo siguiente: -----



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

Transparencia es Democracia

"[...] De acuerdo y con fundamento en los artículos 8 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 inciso b), 7, 11, 14, 64, 65, 66, 128 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; me permitiré dar respuesta y atención al mismo, pero, no como área en específico si no como ente público que somos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., por lo que en los Anexos que se integran al presente, se da respuesta en el mismo orden de ideas:

Anexo I, respuestas a puntos 1,2,3 y 10  
Anexo II, respuestas a puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9[...]" (sic)

3

Bajo este orden de ideas tenemos que, el sujeto obligado dio atención a cada uno de los puntos ordenados en la resolución dictada dentro del presente recurso; de la siguiente forma:

- Punto 1: Se informó que en fecha 22 de enero de 2021, en el periódico oficial del Estado de Querétaro, se publicó el Manual de Organización del Municipio de Landa de Matamoros, del cual se desprende la siguiente estructura:
  - a. Autoridad Investigadora;
  - b. Autoridad Sustanciadora;
  - c. Autoridad Resolutoria; y
  - d. Auditor Financiero.
- Punto 2: El sujeto obligado refirió contar con un total de 4 personas.;
- Punto 3: Se refirió que por área se encontraba una persona laborando;
- Punto 4: Delimitando un periodo de búsqueda en atención al criterio establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; se delimitó la búsqueda de un año inmediato a la presentación de la solicitud de la información; así dando como resultado un total de 17 diecisiete procedimientos de investigación; los cuales se dividieron de la siguiente forma:
  - a. 5 cinco en el periodo del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2022;
    - 3 tres derivados de procesos de auditoría y 2 dos de queja ciudadana.
  - b. 12 doce en el periodo del 01 de enero al 13 de octubre de 2023;
    - 6 seis derivados de un proceso de auditoría, 5 cinco de queja ciudadana y 1 de oficio.
- Punto 5: Delimitando un periodo de búsqueda en atención al criterio establecido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; se delimitó la búsqueda de un año inmediato a la presentación de la solicitud de la información; así dando como resultado:
  - a. De los procedimientos de auditoría, 1 uno paso a Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, con "Falta no grave"
  - b. De los de queja ciudadana, 1 uno paso a Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, con "Falta no grave".
- Punto 6: El sujeto obligado informó, respecto de los procedimientos de investigación llevados a cabo del 2020 a la actualidad 2023. Se desglosa la información de la siguiente manera:
  - a. Año 2020, 0 cero, causan archivo y/o conclusión;



S  
E  
N  
O  
—  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
A

- b. Año 2021, 0 cero, causan archivo y/o conclusión;
- c. Año 2022, 4 cuatro, determinaron archivo y/o conclusión; y
- d. Año 2024, 4 cuatro, determinan archivo y/o conclusión.
- Punto 7: Respecto este punto sobre los procedimientos del 2020 al 2023, se menciona que se resolvió e impuso la sanción de la siguiente forma:
    - a. Año 2020, 4 cuatro, determinaron Responsabilidad Administrativa, 1 uno causo suspensión y 3 amonestación pública
    - b. Año 2021, 5 cinco, determinaron Responsabilidad Administrativa, causando los 5, Amonestación Privada.
    - c. Año 2022, 2 dos, determinaron Responsabilidad Administrativa, 1 uno, causo Amonestación Privada y 1 está en proceso
    - d. Año 2023, 0 cero han determinado Responsabilidad Administrativa.
  - Punto 8, se informó que durante el ejercicio 2023, se tenía en trámite 1 un proceso de fiscalización por parte de la Dirección de Contraloría;
  - Punto 9, se manifestó que durante el periodo del 2020 a 2023, se realizaron 4 cuatro procesos de fiscalización, uno por cada año; y
  - Punto 10, se anexo la información correspondiente al presupuesto de egreso aprobado y publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro; y por lo que respecta a las edades, encontramos que refirió contar con 2 personas del sexo femenino; 2 del sexo masculino y sus respectivas edades;

En ese sentido, se procedió a hacer la revisión de las documentales referidas por el sujeto obligado en su informe de cumplimiento, encontrando que la Unidad de Transparencia del Municipio de Landa de Matamoros, hizo entrega de la información requerida por la persona recurrente, como fue ordenado mediante la resolución dictada en el presente recurso. -----

En tal sentido, se tiene que el sujeto obligado, atiende de manera puntual a la solicitud de información, así subsanando el agravio planteado en el recurso de revisión. -----

#### DETERMINACIÓN

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona recurrente, conforme con la información que le fue entregada.** Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. -----



ACTUACIONES

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la octava sesión ordinaria de pleno de fecha 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

5

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA



SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE.  
MNBG/IAVR  
La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0345/2023/OPNT



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6791  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

Transparencia es Democracia

